

## FICHA 7

# CONTROLES Y AUDITORÍAS

## 1. CONTROLES Y AUDITORÍAS

Además del control de primer nivel que forma parte del circuito financiero y que se ha descrito en la Ficha 3 (apartado 3) de este Manual, existen otro tipo de controles y auditorías que:

- No forman parte del circuito financiero;
- Pueden ser efectuadas por diversos órganos;
- Puede tratarse de auditorías sobre una serie de gastos del beneficiario o de un proyecto, o sobre el conjunto de sus declaraciones.

### 1.1. CONTROLES DE SEGUNDO NIVEL O CONTROLES DE LA AUTORIDAD DE AUDITORÍA

El artículo 127 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece las funciones de la Autoridad de Auditoría (AA), tal y como se han mencionado en el punto 3.8 de la Ficha 0 de este Manual. La AA debe **garantizar que se audita una muestra apropiada de proyectos** sobre la base del gasto declarado a la CE en un ejercicio contable (cuentas anuales del Programa). El objetivo último de las auditorías es garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control puesto en marcha por los órganos de gestión del programa.

En términos prácticos, de los gastos declarados a la CE en cada cuenta anual se obtiene una muestra de proyectos y de beneficiarios **cuyo gasto será auditado de manera exhaustiva**. El resultado de dichas auditorías sirve para que la AA elabore:

- Un dictamen de auditoría
- Un informe de control, con las principales conclusiones de las auditorías

Si el porcentaje de gasto irregular sobre el gasto auditado fuese elevado, de tal forma que se superase la **tasa de error** tolerada (en términos globales, un 2% del gasto auditado), los resultados afectarán no únicamente a los beneficiarios con gasto irregular, sino al conjunto del Programa.

Es fundamental, para garantizar la buena marcha de la gestión financiera de los proyectos y del conjunto del Programa, que la tasa de error en los controles llevados a cabo bajo responsabilidad de la AA esté por debajo del límite tolerado.

La AA también realiza controles de sistemas, efectuados a los órganos de gestión del programa, y que también tienen por objeto verificar que sus sistemas de gestión y control funcionan adecuadamente. Si los resultados de estos controles son adversos, también pueden afectar al conjunto del Programa.

## 1.2. OTROS CONTROLES

Además de la AA, existen otros organismos que pueden llevar a cabo controles o auditorías en el marco del Programa:

- ✓ Controles realizados por la **Comisión Europea** o el **Tribunal de Cuentas Europeo**: estos organismos pueden decidir hacer un control que puede abarcar uno o varios proyectos, en función de la definición de la tarea a llevar a cabo.
- ✓ **Controles de calidad**: son realizados por las UC que tienen un sistema descentralizado del control de primer nivel, principalmente por la UC de la DGFE del Ministerio de Hacienda. Estos controles que tienen como objetivo garantizar el buen funcionamiento de los controles de primer nivel en lo que se refiere a la regularidad de los gastos declarados, pudiendo proponer medidas correctoras y formular recomendaciones para prevenir y subsanar las deficiencias o irregularidades que puedan detectarse.

Las conclusiones de los controles (de cualquier tipo) podrán tener como consecuencia correcciones financieras en los gastos objeto de control que podrán ser extrapoladas a gastos de declaraciones anteriores.

## 2. GASTOS IRREGULARES Y RECUPERACIONES

### 2.1. GASTOS EXCLUIDOS Y GASTOS IRREGULARES

Cuando en un control se determine que un determinado gasto no es subvencionable, dicho gasto deberá ser excluido del circuito financiero. Dependiendo del estado en el que se encuentre el gasto, hay que diferenciar entre:

- **Gasto excluido:** el gasto considerando no subvencionable aún no ha sido declarado por la AC a la CE.
- **Gasto irregular:** el gasto considerando no subvencionable ya ha sido declarado a la CE. En esta situación el Programa deberá recuperar el FEDER percibido indebidamente por parte del beneficiario, puesto que el FEDER asociado a dicho gasto fue previamente solicitado a la CE.

No obstante, aunque en la mayoría de los casos, el origen de un gasto irregular es la realización de un control, puede haber otros motivos que originen la irregularidad, tales como ajustes o errores materiales.

### 2.2. DESCERTIFICACIONES Y RECUPERACIONES

En general, cuando se trate de "gasto excluido", no habrá lugar a una recuperación del FEDER percibido indebidamente, puesto que el FEDER no ha sido solicitado formalmente a la Comisión Europea. En estos casos, el gasto simplemente se excluye de la siguiente fase del circuito financiero en la que se encuentre<sup>1</sup>.

Cuando se determine que se ha producido "gasto irregular", habrá que proceder a la descertificación de ese gasto y recuperación del FEDER indebidamente percibido.

En la Ficha 6 de la *Guía de Cooperación 2020* (apartado 6.3) se describe el proceso para la grabación de gastos negativos por parte del beneficiario y su inclusión en una validación negativa. Posteriormente, el BP incluirá esta validación en una **CO negativa**. Este circuito de gastos negativos es similar al de gastos positivos, aunque simplificado. Además, permite diferenciar si el gasto negativo es consecuencia de un control o es un ajuste o error material.

Por lo que se refiere a la **recuperación del FEDER** indebidamente percibido, en la medida de lo posible, se realiza por compensación con otros pagos pendientes de realizar. Cuando esto no es posible, se inicia un procedimiento de reembolso, conforme al procedimiento establecido por parte de la AG y la AC<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> No obstante, en el caso de proyectos con beneficiarios afectados por ayudas de estado, sí podrán haber recibido el reembolso FEDER antes de que el gasto haya sido declarado a la CE.

<sup>2</sup> No se detalla en esta ficha el procedimiento debido a su complejidad, considerando también que la mayor parte de proyectos y beneficiarios no se ven afectados.